



FEDERACION ARGENTINA CICLISMO DE MONTAÑA

CAPITULO 1

Organización general del deporte

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El presente Reglamento es de aplicación a todas las personas y entidades que de una forma u otra dependen de la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña FACIMO.
- 1.2. El reglamento de la Unión Ciclista Internacional (UCI), entidad madre, es aplicado en forma supletoria al reglamento FACIMO.
- 1.3. Cualquier persona natural o jurídica, en posesión de licencia federativa, tiene la obligación de conocer el presente Reglamento y, por tanto, se somete a las consecuencias que puedan derivarse de su aplicación.
- 1.4. Una disposición especial del reglamento deroga una disposición general con la que esta sea incompatible.
- 1.5. La participación en las pruebas Ciclísticas Fiscalizadas por la FACIMO conlleva al participante a declarar el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.
- 1.6. Todas las personas señaladas con anterioridad deben tener presente que todo lo que se refiera al cumplimiento de este reglamento, deben dirigir sus peticiones, reclamaciones, o documentos a la FACIMO, a través de su Asociación Regional (AR) y/o de la Sub Regional (SR), salvo aquellos individuos que se encuentran en el extranjero, que lo harán directamente a la FACIMO.
- 1.7. Ninguna clase de documento, reclamación, petición u otro asunto relacionado con el ciclismo será tramitada si no se realiza por las vías indicadas. No obstante, si en un plazo de 30 días desde la presentación del documento correspondiente a la Regional, el interesado no tuviera respuesta podrá dirigirse directamente a la FACIMO.
- 1.8. La Federación no podrá ser considerada responsable de las infracciones a la ley cometidas en relación al deporte del ciclismo, incluso si se invocara el reglamento para justificar tales infracciones.
- 1.9. La FACIMO tiene competencia para fijar las limitaciones que estime oportunas, respecto a la actividad deportiva de los corredores, relacionada con las exigencias propias de la categoría, en interés de la tutela del patrimonio deportivo ciclista.
- 1.10 El Presidente de la FACIMO cuando asista a un acto deportivo será el encargado de presidirlo independientemente de otras autoridades que puedan encontrarse presentes.



2. INSTITUCIONAL

La FEDERACION ARGENTINA de CICLISMO de MONTAÑA (FACIMO), constituida el 29/03/2002 y autorizada para funcionar como Persona Jurídica por Resolución I.G.J. Nº 590 del 17/03/2004.-

La FACIMO es una de las tres federaciones que forman la “Unión Confederación Ciclista de la República Argentina” U.C.C.R.A. junto a la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta FACPyRy la Federación Argentina de Bici Cross (F.A.B)


La FACIMO está dirigida por una Comisión Directiva (CD) con representación nacional e Internacional.

La FACIMO dirige, promueve y fiscaliza el “CICLISMO DE MONTAÑA” (MTB), en todo el territorio nacional y hará disputar competencias y campeonatos locales, provinciales, regionales, copas y campeonatos nacionales y/o Argentinos, de Descenso–DH, Cross Country XC, Relevos por Equipos TR, Four Cross (4X), Dual Slalom (DSL), SHORT TRACK (ST), Rural Bike –Rally Baïke(RB) , Maratón (XCM), Enduro (E), competencias especiales de Cicloturismo, AdventurBike, Endurancey todas las especialidades inherentes a la disciplina y practicacon la bicicleta todo terreno, como así también evaluativos / Clasificatorios de especialidades inherentes a la disciplina.

Todas las competencias y campeonatos de carácter local, provincial, regional, nacional y privadas, deberán ser fiscalizadas por la FACIMO en forma directa o a través de sus A.R, /S.R. y/o representantes designados.

La FACIMO convocará a reunión de delegados por lo menos una vez por trimestre en las cuales debe haber por lo menos un representante - Delegado - de cada una de las A.R. y/o SR

Las reuniones con Miembros de la Comisión Directiva y Delegados Regionales son coincidentes con las fechas de las copas nacionales de XCO.



3. ASOCIACIONES REGIONALES (A.R) y/o SUB REGIONES (SR)

La cantidad de Asociaciones Regionales será ilimitada.

Las regiones constituidas actualmente se podrán dividir por provincias, formando cada una de ellas una sub-región. Tendrán que funcionar por un periodo no menor a 2 (dos) años, para luego, si cumplen las exigencias estipuladas por la FACIMO, constituirse en Región con VOZ y VOTO en las Asambleas y VOZ y VOTO en la Reunión de Delegados. A su vez la provincia de Buenos Aires, por su tamaño y geografía, está aprobada para dividirse en Sub-Regiones por localidades.

Se constituirá SR atendiendo situaciones de distancias, de fomento de las disciplinas o por cualquier otra cuestión de fondo que amerite seccionar la AR.

Las Regionales y Sub-Regionales deberán disputar 3 (tres) competencias de XCO por año como mínimo, además deberán abonar el canon fijado por la FACIMO para el año en curso, venciendo el mismo el 30 de Abril del corriente año. Caso contrario pierden sus derechos como Regional o Sub-Regional por el año del incumplimiento.


Las SR no podrán permanecer como tal por más de dos ejercicios anuales de la FACIMO debiendo indefectiblemente al vencimiento tomar la decisión de declararla como una nueva AR o eliminarla como SR.

Las SR tendrán VOZ y “NO” VOTO en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias y “VOZ y VOTO” en las Reuniones de Delegados.-

Mantendrán el vínculo con la FACIMO por medio de una afiliación anual que comprenderá un periodo calendario al 31 de diciembre de cada año.- El monto del mismo será determinado por Asamblea y su pago será en una cuota. El valor de afiliación determinado por Asamblea será \$1.000.-

Las SR abonarán la cuota de afiliación en proporción correspondiente a las partes divididas tomando como unidad el monto determinado como cuota de afiliación a cada AR.- Ver canon en la web www.facimo.com

Las AR/SR deberán presentar el 31 de diciembre de cada año a la FACIMO constancias de sus asambleas, balances de cierres de ejercicios anuales y constancia de vigencia de la CD, antes personas jurídicas correspondientes, permitiéndose un plazo de 60 (sesenta) días, posterior a esta fecha.-



El Secretario verificará el cumplimiento de todos los Art. que afecten a las Asociaciones Regionales.

Las AR/SR dirigen, promueven y fiscalizan el Ciclismo de Montaña en su ámbito de influencia, recepcionando y organizando las distintas solicitudes de fechas de sus clubes y/o particulares para confeccionar los calendarios con el fin de ordenar los campeonatos que se disputen en su región.-

Son el órgano de cobro y retención de cánones establecidos a favor de la FACIMO.

Garantizar y/o gestionar los premios a entregar en la culminación de carreras y/o campeonatos.-

Asumir el papel de contralor y responsable ante la FACIMO por la organización de cualquier fecha que esta le otorgue a un club y/o particular de su región.

Establecer pautas comunes de organización y control deportivo para las distintas fechas de sus torneos regionales en concordancia con las fechas de carácter nacional e internacional.-

Registrar las clasificaciones y puntajes en la planilla Excel "Ficha Técnica y Resultados" que resulte de cada una de las fechas de sus torneos, y esto corre tanto para los Regionales como así también para los Campeonatos Argentinos y las Copas Nacionales, con el fin de publicarlo y elevar la información a la FACIMO, lo cual se debe hacer en forma indefectible a: info@facimo.com


El medio oficial de publicación de resultados es a través del portal de la Federación. **www.facimo.com**


Luego de cada fecha, tienen un plazo de quince días corridos para cumplimentar el Art. 2.11 y mediante su tesorería depositar y/o girar el dinero correspondiente al canon acordado con la CD a la cuenta de la FACIMO del Banco Patagonia.

Las AR/SR que no cumplan con lo estipulado en los Art. 2.16 serán en forma automática y de manera inapelable, pasibles de una MULTA CONSISTENTE EN EL 10 % de recargo tomado como base el monto a rendir.

Deberán generar sus propios recursos y manejar sus fondos, con la finalidad de poder atender las necesidades de funcionamiento propias y la impuesta por la FACIMO (traslados, reuniones, etc.).

Deberán colaborar con el club que organice cada fecha del torneo regional, Provinciales y/o Campeonato Argentino y fiscalizar para que se cumplan las pautas reglamentarias de organización.





Velar para que los clubes que componen la A.R. y SR. cumplan con los requisitos mínimos que impone Personas Jurídicas, y/o a nivel local las reconocidas como entidades de “Bien Público”.

Deben presentar antes del 15 de Febrero de cada año su calendario regional detallando fechas, sedes y organizador, el cual debe realizarse a través de la planilla Excel modelo “Ficha Técnica y Resultados” enviándola info@facimo.com

Si bien el reglamento está disponible para todos los competidores y otros licenciados, las AR deben promover el conocimiento del mismo como así también las DISPOSICIONES VIGENTES IMPUESTAS POR LA FACIMO.

Deben atender y resolver cualquier otro asunto que tenga vinculación con la actividad del ciclismo de montaña en su zona de influencia.

La FACIMO debe confeccionar (a solicitud), un modelo de nota para notificar a cada gobierno provincial, o comunal para que tomen conocimiento que las Regionales correspondientes tienen jurisdicción para regular la actividad del Ciclismo de Montaña.

Todas las A.R. deben presentar su “Selección Regional” de XCO para la fecha Coronación de los campeonatos XCO. Dicha selección debe estar conformada solo por competidores de las categorías Menores y Cadetes, cuyos integrantes, serán considerados para designaciones y/o selectivos posteriores.


4. CALENDARIO DE PRUEBAS


Las competencias serán clasificadas de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

- Clase CN: Campeonato Nacional Argentino
- Clase 1, Clase 2, Clase 3, S1, S2 : Pruebas inscritas en el calendario UCI
- AA/OA: Abierto Argentino u Open Argentino
- CP: Campeonatos Provinciales
- CR: Copas Regionales

Estas pruebas asignan puntos a los primeros clasificados según el baremo especificado en el Reglamento para poder establecer una clasificación anual de los corredores de cross-country y descenso “Ranking Nacional FACIMO” como así también para los rankings regionales o Subregionales.

Todas las pruebas que comprendan el Abierto de Argentina de XCO y las de DHI podrán ser inscritas en el calendario de la UCI de acuerdo a los requisitos establecidos por la FACIMO, UCCRA y UCI.





La clase nominal que aparece en el reglamento particular de la competencia será de general aplicación a todas las categorías y grupos participantes en la misma, debiendo reflejarse en reglamento aparte aquellas categorías que se consideren necesarias. *(Ejemplo Abierto Argentino de XCO/DHI tiene la consideración internacional UCI para elite/sub 23 y junior tanto hombres y mujeres pero se consideran de carácter nacional el resto de categorías.)*

5. CAMPEONATOS, COPAS Y COMPETENCIAS NACIONALES

El calendario anual de competencias y el costo de las inscripciones podrá consultarse en la web de la Federación.

La Federación hará disputar competencias y campeonatos de carácter nacional, regional, local, privados, Internacional, y pruebas especiales.

Los campeonatos nacionales de MTB, serán organizados el 29º fin de semana del año de acuerdo a la adjudicación de la FACIMO.

Sólo pueden organizar carreras ciclistas las entidades jurídicas que tengan licencia de club o de organizador.

La denominación de las carreras es propiedad del organizador, siempre y cuando el mismo se encuentre debidamente registrado ante organismo competente.


Los corredores de las distintas categorías en las competencias, tales como las Copas, que suman puntos para un mismo ranking, serán coronados con el título de “CAMPEON”, ya sean competencias Nacionales, Provinciales o Regionales. Siempre que el atleta cumpla con los requisitos de participación y coronación establecidos en el reglamento particular de dichas competencias.


De los “Campeonatos Nacionales Argentinos” a una sola fecha, de acuerdo al calendario UCI, que haga disputar la Federación, saldrán los “CAMPEONES ARGENTINOS” o “Campeones Nacionales”, además de cualquier otra denominación de “CAMPEON” ajustada a las necesidades organizativas de los distintos campeonatos.

De los Campeonatos Argentinos y/o Copas Nacionales y/o competencias especiales que haga disputar la Federación surgirán los “CAMPEONES RECONOCIDOS OFICIALMENTE” por la FACIMO.

De los campeonatos que hagan disputar las AR/SR saldrán los “CAMPEONES REGIONALES”.

El atleta deberá contar con licencia anual para coronarse Campeona Nacional o ganador de la general del Abierto/Open Argentino. El permiso ocasional solo le permitirá participara en la competencia y subir al podio, no así sumar puntos para el ranking general.





Los atletas extranjeros podrá participar en las Copas Nacionales denominadas “Abiertos” u “Open” Argentino de cualquier modalidad, solamente deberán presentar licencia internacional vigente y pagar el costo de inscripción.

Los atletas extranjeros no podrán participar en los Campeonatos Nacionales a 1 sola fecha.

6. COMPETICIONES EN REGIONALES y SUB REGIONES

Las competencias en cada AR/SR serán diseñadas y determinadas por las mismas, haciendo uso de las facultades que le son propias.

Cada campeonato de las AR/SR deberá tener un mínimo de 3 (tres) fechas.

Los campeonatos de las AR/SR pueden ser diagramados por zonas o provincias o localidades más de un campeonato, siempre sobre la base de que deben cumplir con lo estipulado en el Art. 3.9

Dichos convenios y formas de campeonatos - más de un campeonato - deben ser comunicados a la Federación junto con el calendario según Art.2.22.

En los torneos de las AR/SR la aplicación del Art. 3.7 y 3.14 es facultad soberana de las mismas.

La Federación se reserva el derecho de “NO” organizar CAMPEONATOS de cualquiera de las especialidades de su dominio aduciendo cualquier situación que puede ser de índole económica, de espacio o cualquier otra circunstancia que lo impida, lo cual puede ser temporario o definitivo alternativa que no significa el renunciamento al dominio de la especialidad.


De producirse la situación del Art. 3.14 queda a criterio de la CD de la Federación reiniciar la actividad, en el momento que crea conveniente de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la actividad y en las formas que sea necesario, pudiendo ser solo una competencia o cualquier forma de campeonato.

El cumplimiento de los Art. 3.9 y 3.10 queda sujeto a los Campeonatos Oficiales avalados por la Federación los cuales no podrán ser superpuestos por ninguna otra competencia.

7. LICENCIAMIENTO

Se ha implementado un sistema único para obtener la licencia y es a través de la web de la Federación www.facimo.com debiendo realizarse este trámite con al menos 7 días antes de una competencia.

La licencia es el documento de identidad que confirma el compromiso de su titular a respetar los estatutos y reglamentos vigentes, y que le autoriza a participar en actividades





ciclistas.

La licencia es utilizada bajo responsabilidad exclusiva de su titular o de su representante legal.

Todo corredor deberán acreditarse como competidor federado mediante la presentación de la licencia del año en curso al momento de realizar cualquier trámite, incluso el de inscripción para un torneo.- Nadie podrá participar en competencias controladas por las AR/SR y/o FAIMO si no es titular de la licencia requerida.-

La obligatoriedad del licenciamiento es extensiva a toda persona que pretenda tener vínculo con el ciclismo, quienes serán encuadrados en las categorías: (Reglamento UCI, TITULARES: Art 1.1.010)dirigentes, cronometristas, apoderado, entrenador, técnico, preparador físico, sponsor o cualquier otra actividad inherente al ciclismo. No serán reconocidos como tales si no poseen licencia habilitante.-

Todo competidor debe participar con su licencia deportiva que lo acredite como tal, CASO CONTRARIO los poseedores de otro tipo de licencia debe tener autorización de la FACIMO.

La expedición de la licencia no implica por parte de la entidad emisora, ningún reconocimiento ni responsabilidad en cuanto a las aptitudes físicas y psíquicas y mentales de su titular, ni al cumplimiento de las condiciones legales, estatutarias o reglamentarias.

La Licencia tendrá un solo valor estipulado según el criterio de la CD. Ver canon en la web www.facimo.com

La licencia es única y es INTERNACIONAL


La licencia tendrá validez de hasta un año calendario, caducando todos los 31 de diciembre, independientemente del momento en que se la solicite y/o extienda.-


Cualquier autoridad u organizador tendrán la facultad de solicitar un documento de identidad adicional con fotografía, si lo creen necesario para constatar fehacientemente la identidad del titular de la licencia.-

La emisión de la licencia no implica salvoconducto para competir en el exterior, tal fin debe ser visado mediante nota con la autorización expresa de la FACIMO.

Por ningún motivo podrá coronarse “CAMPEON ARGENTINO” ni de ningún otro campeonato o copa oficial, cualquiera fuera la modalidad que se tratase, un corredor que no tenga “Licencia FACIMO” vigente o haya competido con permiso ocasional.

Es obligación de las autoridades de las AR y SR,exigir la presentación del formulario de autorización por parte de padres, tutores o encargados a todos los corredores federados en su región que sean menores de 21 años.





La licencia tendrá el formato de una tarjeta de crédito.

La federación nacional determinará si la fotografía del titular debe figurar sobre la licencia. Si no se requiere la fotografía, el titular deberá presentar su licencia conjuntamente con otro documento de identidad que lleve fotografía.

El color de la licencia es diferente cada año, según el orden siguiente:

2010: rojo; **2011:** verde; **2012:** blanco; **2013:** amarillo; **2014:** azul; **2015:** rojo; etc.

8. SEGURO

El ser titular de una licencia implica adquirir el derecho a una cobertura por la compañía de seguros contratada por la FACIMO para el año en curso.

Todo deportista licenciado estará cubierto por un seguro de vida en cada competencia oficial FACIMO. La cobertura se ajustará a lo estipulado en las condiciones de pólizas de la compañía contratada por la FACIMO. El seguro cubrirá gastos de farmacia por el sistema de reintegro, incapacidad parcial y/o total y muerte con la franquicia y condiciones de póliza hasta el tope de las sumas asegurada establecidas en póliza.

La no aceptación de las condiciones de póliza presentada por la FACIMO, implica la prohibición de participar en competencias.

Con la sola tramitación de la licencia se da por aceptada la cobertura y condiciones.

La cobertura de seguro finaliza el 31 de diciembre de cada año y tienen vigencia nuevamente cuando el titular de la misma tramita la licencia correspondiente al año correspondiente.


Cualquier corredor puede presentar bajo su responsabilidad y a la vista su póliza de seguro personal con el fin de suplantar la cobertura otorgada por la **FACIMO**, lo cual debe quedar debidamente asentado por escrito Y FIRMADA por ambas parte de conformidad.

Para los viajes al exterior los corredores deben presentar como adicional una cobertura que contemple atención médica fuera del país, internación, tratamiento de alta complejidad y traslado a nuestro país.

Los organizadores de eventos FACIMO deberán contar con un seguro propio de responsabilidad civil para eventos de deportivos que tenga vigencia desde el día de los entrenamientos oficiales hasta la finalización oficial de la competencia.

A los efectos de aumentar y estimulación la participación de atletas en un evento, la FACIMO podrá autorizar a emitir permisos ocasionales por el periodo que establezca la federación, no pudiendo utilizarse la misma en más de un evento.

El permiso ocasional es transitorio y la misma, solo autoriza a participar en la competencia en la que se tramitó. Su posesión no da derecho a sumar puntos en la modalidad cuyo



ranking estuviera vigentes ni coronarse Campeón Argentino, salvo que se emita la licencia anual ordinaria previo al siguiente evento, lo cual da derecho a obtener los beneficios correspondientes.

9. CATEGORIAS

Las categorías de carácter nacional, son las estipuladas en base a usos locales, internacionales, recreativos y de promoción.-

Según año de nacimiento se toma la edad sin importar el mes en el que se federe. (Ver cuadro adjunto).

CATEGORIAS XC	AÑOS
MENORES	13/14
CADETES	15/16
JUVENILES	17/18
SUB 23	19/22
ELITE	23/29
MASTER A 1	30/34
MASTER A 2	35/39
MASTER B 1	40/44
MASTER B2	45/49
MASTER C 1	50/54
MASTER C 2	55/59
MASTER D	60 y más
DAMAS MENORES	13/14
DAMAS CADETES	15/16
DAMAS JUNIORS	17/18
DAMAS SUB 23	19/22
DAMAS ELITE	23/29

Down Hill	
CATEGORIAS	AÑOS
MENORES	13/14
CADETES	15/16
JUVENILES	17/18
ELITE	19/29
MASTERS	30 y mas
DAMAS JUNIORS	17 /18
DAMAS ELITE	19 y más

Se podrán crear categorías a los efectos de la conveniencia de las **AR y SR**, uniendo a las mismas (no dividiendo), preservando ante cualquier posibilidad la sumatoria de puntos al ranking según sus correspondientes categorías.

Si el número de corredores participantes dentro de una categoría es inferior a 5, estos corredores pasarán a competir con la categoría inmediatamente superior.

Asimismo, si en un Campeonato Nacional, cualquiera sea la modalidad será necesario la participación de al menos 3 competidores, de la categoría que se disputará el título. En caso de no contar con el mínimo necesario, el Jefe de Comisarios agrupará los grupos de edad para que el título nacional se dispute.

INFANTILES

CATEGORIAS	PRUEBAS
Damas y varones de 11 y 12 años	
Damas y varones de 9 y 10 años	
Damas y varones de 7 y 8 años	
Damas y varones de 5 y 6 años	

De la premiación en las diferentes competencias, ya sean copas o campeonatos a una o más fechas, se establece que:

- Se premia con jersey de campeón al 1er puesto en cada una de las categorías.
- Se premiara con medalla del 1ª al 5ª puesto de cada categoría.
- Se premiara con dinero en efectivo de acuerdo al reglamento particular de la prueba, o reglamento UCI, según corresponda al tipo de prueba en disputa
- En el cierre de las copas de Cross Country y el campeonato se llevara a cabo la premiación al equipo ganador de la temporada.

10. EQUIPOS INSCRIPTOS EN LA FEDERACION


A los efectos de estimular la creación y desarrollo de equipos de MTB en el territorio nacional, los que deseen inscribirse en la Federación podrán participar de la clasificación por equipos en la modalidad de Cross Country (XCO)

Las pruebas que suman puntos para los equipos serán publicadas en la web de la Federación.

Solo los equipos inscritos en la Federación sumaran puntos para el “Ranking por Equipos”

Un equipo se considerara inscripto cuando:

Haya realizado la inscripción de equipo vía mail con el formulario “Inscripción de Equipo de MTB”. Cuando todos sus integrantes hayan realizado el tramite federativo. El pago del



canon correspondiente a la inscripción de sus miembros y del equipo se haya acreditado.

Los equipos pueden estar conformados entre 2 a 5 corredores y un Team Manager (TM).

Los miembros de los equipos deben estar federados de manera individual incluido el Team Manager. Este debe federarse como tal. En el caso de que el Team Manager sea un corredor, miembro o no del equipo, deberá tramitar la licencia como corredor y como Team Manager. Es decir que deberá tramitar ambas licencias.

La inscripción de los equipos tiene un costo anual el cual será publicado en la web de la Federación.

La inscripción se solicita vía mail ainfo@facimo.com

Las categorías que compiten por equipo son Junior, Sub 23 y Elite tanto para Damas como para Caballeros.

El equipo deberá estar conformado por un Team Manager, un mecánico, el cual deberá tener la licencia anual vigente correspondiente. El team manager será el responsable de la inscripción del equipo y a su vez será el único responsable por todos los miembros del equipo.

La obtención de puntos es según la tabla que está vigente en el reglamento para corredores. Los 2 corredores mejor situados en la tabla de resultados de cada competencia que integre la grilla de competencias que suman puntos, serán los que sumen puntos para el equipo en cada ocasión.


De la sumatoria de los dos corredores por cada fecha, se armara un ranking para que en la última fecha declarada como “Fecha Coronación” el equipo ganador según el ranking sea coronado como campeón.

11. COSTOS Y CANONES DE LAS COMPETENCIAS

El canon correspondiente a cada una de las competencias tales como “Campeonatos Nacionales” y “Copas Nacionales” con puntos UCI o no, se informaran a cada organizador que solicite la realización de uno de estos eventos.

Para la solicitud de un evento se deberá enviar la correspondiente guía técnica con toda la información relativa a la competencia para la que se postula.

Los cánones correspondientes a las “Copas Regionales” y “Campeonatos Regionales” deberán ser acordar con la comisión directiva de cada AR y/o de las SR de la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña.





12. INSCRIPCIONES


El pago de una inscripción es el derecho que adquiere el corredor para poder participar en una prueba de ciclismo de montaña bajo las normas organizativas dictadas por la FACIMO.

Los valores estipulados son máximos y no obligatorios, pudiendo bonificarse a costa del organizador y/o sponsor. Ver canon en la web www.facimo.com

El cobro de una inscripción es uno de los medios de recaudación para mantener la difusión y promoción del ciclismo de montaña mediante sus instituciones.-

La participación de las SR en la distribución de fondos es de acuerdos internos con la AR, debiendo indefectiblemente compartir lo producido en la proporción y forma que se estipule.-

La Federación en forma directa o por medio de sus A.R. está facultada para cobrar un canon por toda competencia organizada por entes privados, estatales y/o de cualquier otro origen que se realice en cualquier ámbito de su jurisdicción. Además será la encargada de la fiscalización del evento.



13. RANKING NACIONAL

Se instituye el RANKING NACIONAL trasladando el formato y la interpretación efectuada por la UCI.

El RANKING NACIONAL se conformara con los puntos obtenidos en las competencias del CAMPEONATO ARGENTINO de XCO y de las tres fechas anuales de las Copas Argentinas de XCO.

El mismo formato del XCO y puntaje será aplicado para el ranking anual FACIMO de DHI.

Los Campeonatos Nacionales otorgan el doble puntaje que una fecha de la Copa Nacional.

14. PUNTAJE de los CAMPEONATOS

Para todos los campeonatos de más de una fecha, ya sea regional, provincial o nacional que se definan por puntos se fija la escala oficial.


PUESTO	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
Puntos	35	29	24	20	17	15	14
PUESTO	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
Puntos	13	12	11	10	9	8	7
PUESTO	15º	16º	17º	18	19º	20º	21º
Puntos	6	5	4	3	2	1	0

En todo tipo de competencia de ciclismo de montaña donde se otorguen puntos, para poder sumar el corredor deberá finalizar obligatoriamente la competencia. En caso de no finalizar la competencia será clasificado como DNF, si atleta se inscribe en la competencia pero no toma la salida se lo clasificará como DNS y figurará como DSQ cuando sea desclasificado

El puntaje final para coronar en campeonatos de más de una fecha se determinara sumando las puntuaciones logradas en cada fecha.

En las especialidades cuyo campeonato se define en una sola fecha será “Campeón Argentino” el ganador de la prueba, cuyo resultado final sea avalado e informado como OFICIAL por el Colegio de Comisarios.

El Ranking Nacional de cada especialidad, estará constituido por los puntos obtenidos en las fechas que integren el “Campeonato en cuestión”.



El hecho de ser Campeón Nacional de una especialidad, no da derecho a ser integrante o convocado para integrar la selección oficial. La FACIMO es quien informará de manera oficial tal “Titulo de membrecía” .


EMPATE:En caso de haber igualdad de puntos en la sumatoria final, el atleta que haya obtenido el mejor resultado en la última fecha, será coronado como vencedor.

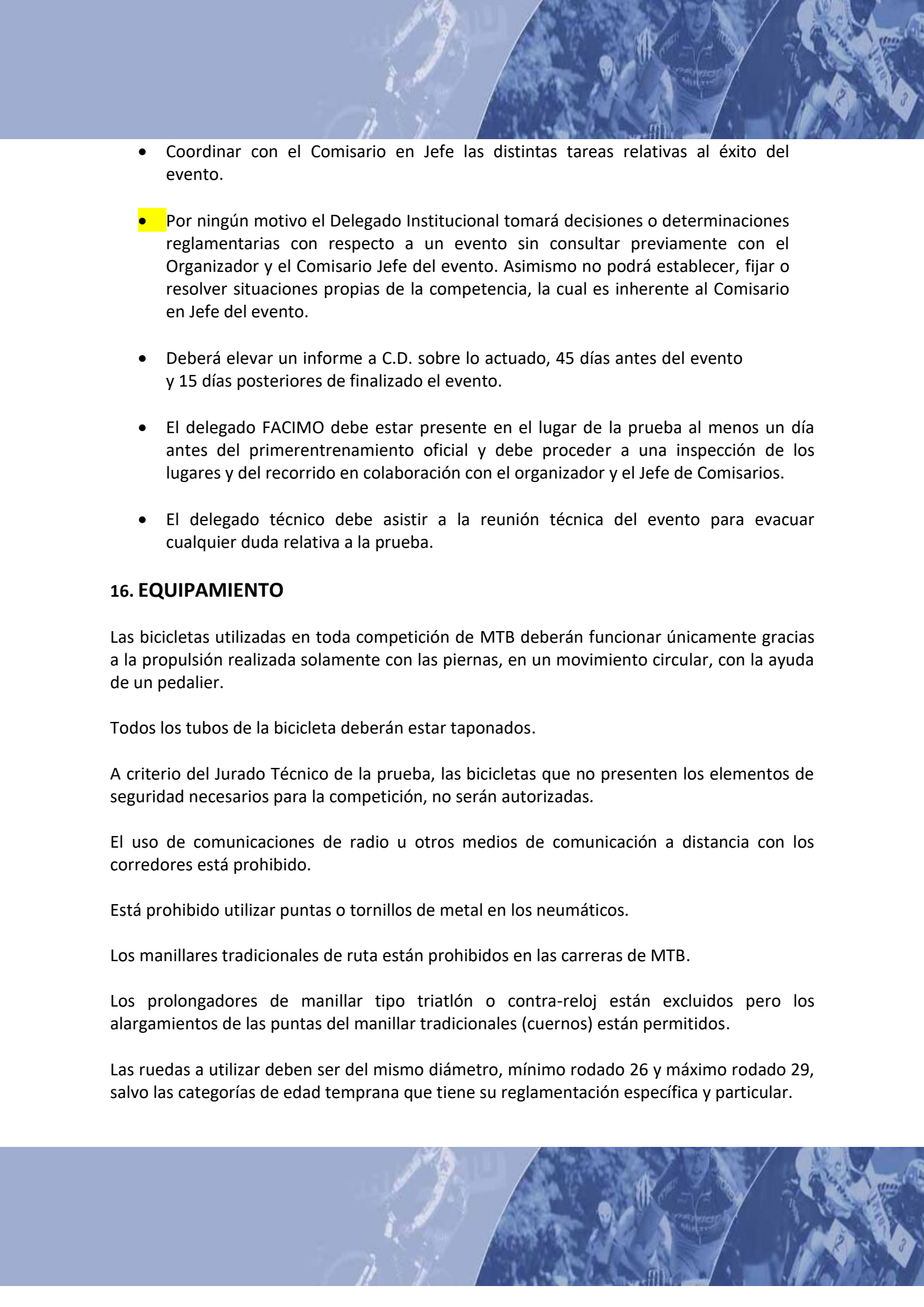
El corredor que no participe de la fecha “Coronación del Campeonato” no será tenido en cuenta en la clasificación final del Campeonato para el armado del Ranking nacional. Esto es válido para todas las disciplinas.

15. DELEGADO INSTITUCIONAL FACIMO

El mismo será designado por la FACIMO, siendo este el encargado de coordinar junto con el organizador de tareas primordiales en cada evento en que sea designado, las mismas deberán efectuarse con 60 días de anticipación al comienzo de la competencia.

Funciones

- Coordinar con el organizador lo relativo al cumplimiento de los requisitos organizativos.
 - Seguro: Controlar su cumplimiento y controlar comunicación a la compañía aseguradora.
 - Circuitos: Verificación junto con el organizador y Comisario Jefe del evento para realizar las observaciones correspondientes en cumplimiento del presente reglamento y seguridad.
 - Podios: verificar su Ornamentación.
 - Premios: Proveer medallas, trofeos de edad temprana, camisetas y diplomas, si corresponde a la Federación.
 - Premio en efectivo: Prever su entrega y coordinar con la Organización del evento.
 - Cancelación de costos fijos, coordinar con la organización su aplicación.
 - Verificación e implementación de sistemas y controles administrativos.
- 

- 
- Coordinar con el Comisario en Jefe las distintas tareas relativas al éxito del evento.
 - Por ningún motivo el Delegado Institucional tomará decisiones o determinaciones reglamentarias con respecto a un evento sin consultar previamente con el Organizador y el Comisario Jefe del evento. Asimismo no podrá establecer, fijar o resolver situaciones propias de la competencia, la cual es inherente al Comisario en Jefe del evento.
 - Deberá elevar un informe a C.D. sobre lo actuado, 45 días antes del evento y 15 días posteriores de finalizado el evento.
 - El delegado FACIMO debe estar presente en el lugar de la prueba al menos un día antes del primer entrenamiento oficial y debe proceder a una inspección de los lugares y del recorrido en colaboración con el organizador y el Jefe de Comisarios.
 - El delegado técnico debe asistir a la reunión técnica del evento para evacuar cualquier duda relativa a la prueba.

16. EQUIPAMIENTO

Las bicicletas utilizadas en toda competición de MTB deberán funcionar únicamente gracias a la propulsión realizada solamente con las piernas, en un movimiento circular, con la ayuda de un pedaliar.

Todos los tubos de la bicicleta deberán estar taponados.

A criterio del Jurado Técnico de la prueba, las bicicletas que no presenten los elementos de seguridad necesarios para la competición, no serán autorizadas.

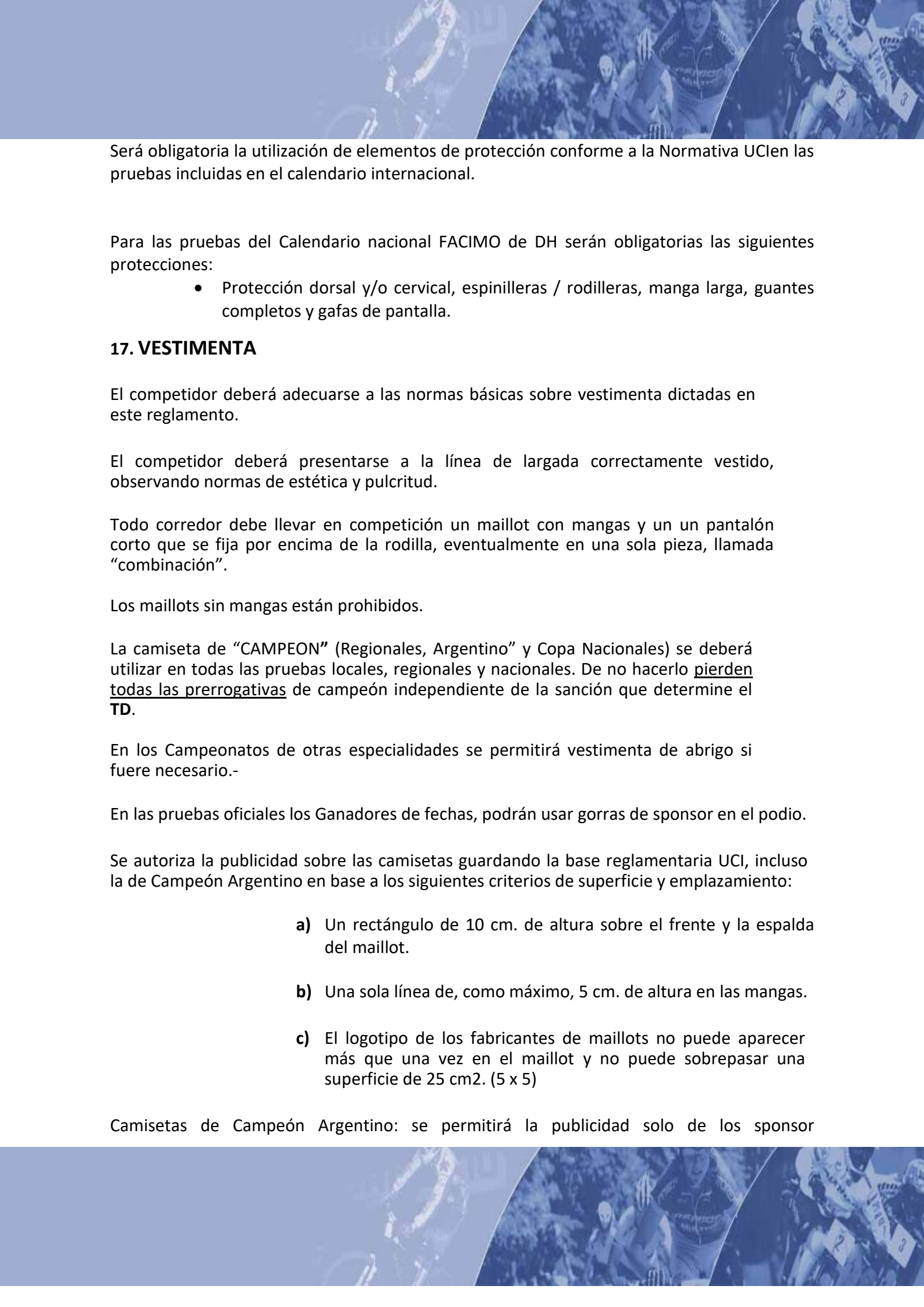
El uso de comunicaciones de radio u otros medios de comunicación a distancia con los corredores está prohibido.

Está prohibido utilizar puntas o tornillos de metal en los neumáticos.

Los manillares tradicionales de ruta están prohibidos en las carreras de MTB.

Los prolongadores de manillar tipo triatlón o contra-reloj están excluidos pero los alargamientos de las puntas del manillar tradicionales (cuernos) están permitidos.

Las ruedas a utilizar deben ser del mismo diámetro, mínimo rodado 26 y máximo rodado 29, salvo las categorías de edad temprana que tiene su reglamentación específica y particular.



Será obligatoria la utilización de elementos de protección conforme a la Normativa UClen las pruebas incluidas en el calendario internacional.

Para las pruebas del Calendario nacional FACIMO de DH serán obligatorias las siguientes protecciones:

- Protección dorsal y/o cervical, espinilleras / rodilleras, manga larga, guantes completos y gafas de pantalla.

17. VESTIMENTA

El competidor deberá adecuarse a las normas básicas sobre vestimenta dictadas en este reglamento.

El competidor deberá presentarse a la línea de largada correctamente vestido, observando normas de estética y pulcritud.

Todo corredor debe llevar en competición un maillot con mangas y un pantalón corto que se fija por encima de la rodilla, eventualmente en una sola pieza, llamada “combinación”.

Los maillots sin mangas están prohibidos.

La camiseta de “CAMPEON” (Regionales, Argentino” y Copa Nacionales) se deberá utilizar en todas las pruebas locales, regionales y nacionales. De no hacerlo pierden todas las prerrogativas de campeón independiente de la sanción que determine el **TD**.


En los Campeonatos de otras especialidades se permitirá vestimenta de abrigo si fuere necesario.-

En las pruebas oficiales los Ganadores de fechas, podrán usar gorras de sponsor en el podio.

Se autoriza la publicidad sobre las camisetas guardando la base reglamentaria UCI, incluso la de Campeón Argentino en base a los siguientes criterios de superficie y emplazamiento:

- a) Un rectángulo de 10 cm. de altura sobre el frente y la espalda del maillot.
- b) Una sola línea de, como máximo, 5 cm. de altura en las mangas.
- c) El logotipo de los fabricantes de maillots no puede aparecer más que una vez en el maillot y no puede sobrepasar una superficie de 25 cm². (5 x 5)

Camisetas de Campeón Argentino: se permitirá la publicidad solo de los sponsor



debidamente registrados mediante nota y canon en la **Federación**.-

No se puede tapar el logo de la Federación, y las inscripciones identificadores de “Campeón Argentino” y el año al que corresponde dicha distinción.-

Por ningún motivo el Campeón Argentino se puede presentar al podio sin su atuendo que lo identifica como tal.-

La vestimenta con identificaciones e inscripciones reñidas con normas de buena costumbre y estética según criterio del Comisario Jefe y/o los representantes del **T.D.** no serán permitidas en la competencia aun obedeciendo a obligaciones de un sponsor.-

Ningún elemento de la vestimenta puede ocultar las inscripciones sobre el maillot, ni el número de identificación, especialmente durante la competición y durante las ceremonias protocolarias.

Los impermeables deben ser transparentes o tener el mismo aspecto que el maillot.

El uso del casco de seguridad rígido es obligatorio en las competiciones y entrenamientos


- Velar en que su casco sea un modelo homologado, siguiendo una norma de seguridad oficial, con la identificación de esta homologación;
- Llevar el casco de conformidad con la norma de seguridad a fin de asegurar la máxima protección que dicho casco pueda ofrecer, especialmente ajustado el casco directamente sobre la cabeza por medio de una correa debidamente apretada.
- Evitar toda manipulación que pueda reducir las capacidades protectoras del casco y de no utilizar un casco que ha sufrido una manipulación o incidente que haya podido reducir las prestaciones.
- No utilizar más que un casco homologado que no haya sufrido ningún accidente o golpe.
- No utilizar más que un casco que no haya sufrido ninguna modificación, recorte o añadido en cuanto a su concepción y forma.

Todo equipamiento o vestimenta susceptible de influir sobre el resultado deportivo del corredor está prohibido. Está especialmente prohibido llevar elementos de la vestimenta no esenciales que tengan por objeto disminuir la resistencia de penetración en la atmósfera o modificar la fisonomía del corredor (compresión, estiramiento, sostenimiento).

Las prendas o sobre-prendas pueden ser consideradas como elementos esenciales de la vestimenta en la medida en que las condiciones atmosféricas así lo exijan por la seguridad o la salud del corredor. La apreciación de la justificación de las mismas estará atribuida exclusivamente a los comisarios.

Los equipamientos (cascos, zapatillas, maillots, pantalones) portados por el corredor no





pueden ser modificados de su uso vestimentario o de seguridad por la adicción o la incorporación de sistemas mecánicos o electrónicos que no hayan sido aprobados como novedades técnicas

Los campeones nacionales deben llevar su maillot en todas las pruebas de la disciplina, de la especialidad y de la categoría en la que ha obtenido su título y en ninguna otra prueba más.

Una vez el campeón deja de serlo, el corredor puede colocar en el cuello y en los bordes de las mangas de su maillot un ribete con los colores nacionales según las especificaciones técnicas fijadas por su federación nacional. Así y todo, no puede llevar un maillot con esas especificaciones más que en la disciplina, especialidad y de la categoría en la que ha obtenido el título y en ninguna otra prueba más.

El uso del maillot de campeón nacional o del maillot ribeteado con los colores nacionales está prohibido desde que la Comisión Antidopaje confirma una violación aparente de las reglas antidopaje por el corredor y hasta su absolución definitiva.

El maillot de campeón nacional debe ser llevado en todas circunstancias, especialmente durante las competiciones, ceremonias protocolarias, conferencias de prensa, entrevistas de televisión, sesiones de firma de autógrafos, sesiones de fotos.

Antes de la producción, el diseño (colores, bandera, dibujo) del maillot de campeón nacional reproducido por el corredor titulado, debe ser aprobado por la federación nacional interesada y cumplir las disposiciones decretadas por ésta.

El portador del maillot de campeón nacional, tiene la posibilidad de armonizar el color de su culotte con el de su maillot de campeón nacional.

Los campeones nacionales MTB DHI, MTB 4X tienen la posibilidad de utilizar un maillot distintivo de campeón nacional sobre cuya manga izquierda aparezca la bandera nacional del corredor. No está autorizada ninguna inscripción publicitaria sobre la manga izquierda del maillot de campeón nacional. Exceptuada la manga izquierda espacios restantes del maillot (pecho, espalda, manga derecha) quedan a entera disposición del corredor para publicidad de sus patrocinadores.

